

EXP-UNC: 0002291/2018

Córdoba, 22 FEB 2018

VISTO

La nota presentada por la Coordinadora General del Método Suzuki donde solicita autorización acerca de los montos correspondientes a las diversas actividades y honorarios docentes y administrativos del Método Suzuki de la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Córdoba y que los mismos se encuentran incluidos en el presupuesto 2018 del Método Suzuki, cito en EXP-UNC: 0002286/2018, fs. 2 a 4; y

CONSIDERANDO

Que los cursos del Método Suzuki poseen una prolongada trayectoria extensionista en continuidad en nuestra Institución.

Que según las líneas estratégicas de acción que la Secretaría de Extensión desarrollará durante el corriente año, esta propuesta se encuadraría dentro de las actividades de formación.

Que rigen en materia de recaudación, ejecución y posterior rendición Ley 24156 de Administración Financiera, Ord. HCS 4/95 y los sistemas informáticos SANAVIRON Y PILAGA.

Que ha tomado conocimiento el Área Económica Financiera.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Establecer los siguientes montos correspondientes a diversas actividades y honorarios docentes y administrativos, de acuerdo al siguiente listado:

- a) Por hora docente curso individual, la cantidad de \$975 (pesos novecientos setenta y cinco) mensual, por alumno.
- b) Por hora docente cursos grupales y audio perceptiva, la cantidad de \$1128 (pesos mil ciento veintiocho) por hora, mensual.
- c) Por la función de Director de Orquesta \$1371 (pesos mil trescientos setenta y uno) por hora, mensual.
- d) Por hora docente de ensamble, la cantidad de \$943 (pesos novecientos cuarenta y tres) por hora, mensual.
- e) Por la función de docente de ensamble: un ensayo \$237 (pesos doscientos treinta y siete), una audición \$307 (pesos trescientos siete), un concierto externo \$395 (pesos trescientos noventa y cinco), un concierto externo como docente acompañante \$237 (pesos doscientos treinta y siete).
- f) Por la función de suplencia docente: una hora de suplencia individual \$224 (pesos doscientos veinticuatro), una hora de suplencia grupal \$257 (pesos doscientos cincuenta y siete).
- g) Por la función de composición y/o arreglos musicales, la cantidad de \$459 (pesos cuatrocientos cincuenta y nueve) por obra.

EXP-UNC: 0002291/2018

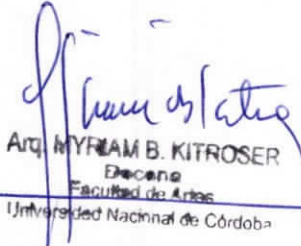
- h) Por la función de coordinador de cátedra percibirá una remuneración equivalente a 2 (dos) horas de curso individual, mensual.
- i) Por la función de Secretaria de Coordinación percibirá una remuneración equivalente al valor de 16 (dieciséis) horas de cursos grupales y audio perceptiva, mensual.
- j) Por planificación de hora docente curso individual, la cantidad de \$975 (pesos novecientos setenta y cinco) mensual, por alumno.
- k) Por planificación de hora docente cursos grupales y audio perceptiva, la cantidad de \$1128 (pesos mil ciento veintiocho) por hora, mensual.
- l) Por planificación docente de hora Director de Orquesta \$1371 (pesos mil trescientos setenta y uno) por hora, mensual.
- m) Por planificación docente de ensamble, la cantidad de \$943 (pesos novecientos cuarenta y tres) por hora, mensual.
- n) Por planificación docente de coordinador de cátedra percibirá una remuneración equivalente a 2 (dos) horas de curso individual, mensual.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, incluir en Digesto Electrónico de la U.N.C. Comunicar a la Secretaría de Extensión, a Suzuki, al Área Económico Financiera. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Nº 0050
Id/vc

Mgter. LUIS A. RUSCELLI
SECRETARIO DE
PLANIFICACION Y GESTION
Facultad de Artes - UNC




Arq. MYRIAM B. KITROSER
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba